

280

y así según los Ensayos practicados llamamos
de que hay nota en el vino que se custodia en
la fel Spectatoria no debe haver novedad en el
precio, ameng que no suba o baje diez ni veinte
por fanega, corriendo la estimacion desde veinte
y siete n. y en caso de sube o baje un quanto por
libra en las Mezclas, y Semolas: Solo que no
haviendo llegado a diez a los cinquenta y siete
n. no nos parece deba ignorar en los precios
de los expresados granos, valen el dictamen
y determinacion de V. S. Mexico 10 de Octu.

bre de 1779

J. Salvador Vnader
Covarrubias

D. Nicolas de Linas
Peralta